Asunción, Octubre 21 de 1901.

Habiéndose concedido permiso al Secretario de la Administración de Deuda Pública, Don Belizario Rivarola, para dejar de asistir durante un mes, á su empleo;

El Presidente de la República
Decreta:

Art.º 1º Encárgase interinamente de la Secretaría citada, al Contador de la misma Administración de Deuda Pública, señor Julio Giacomi, mientras dure la ausencia del titular

Art.º 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fulg. A. Moreno